

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación No. 20 001 31 10 **2018** 00037 00
Demandante: AMABILIA CATAÑO
Demandada: EVI BARROS CATAÑO y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS
de MARCO AURELIO BARROS COTES y HEREDEROS INDETERMINADOS

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 372-3 C. G. del P. se SEÑALA como nueva fecha para realizar la audiencia el dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres (3: 00 p. m) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario